

## NUEVA CIRCULAR SOBRE LOS MODELOS DE NOTIFICACIÓN DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS, AUTOCARTERA Y DE SOLICITUD DE LA EXCEPCIÓN DE NOTIFICAR

8 de junio de 2022

- La nueva Circular, que se publica hoy en el B.O.E., sustituye a la anterior Circular 8/2015
- Se derogan algunos antiguos modelos de notificación: de los consejeros y de los directivos y sus vínculos estrechos y otros vínculos de los consejeros, así como la notificación de sistemas retributivos otorgados por un emisor
- El resto de modelos se adaptan para incluir el detalle de los derechos de voto correspondientes a acciones con voto por lealtad

El Boletín Oficial del Estado publica hoy la nueva [Circular 2/2022, de 26 de mayo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueban los modelos de notificación de participaciones significativas y de operaciones del emisor sobre acciones propias](#). Las novedades responden a la necesaria adaptación a la Ley 5/2021, de 12 de abril, de fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas.

Esta ley introdujo en nuestro ordenamiento jurídico dos importantes novedades: el régimen de acciones con voto doble por lealtad y la eliminación de la obligación de los consejeros de notificar las operaciones en acciones o instrumentos financieros, que quedan solamente obligados a notificar tales operaciones bajo el régimen de operaciones de directivos establecido en el Reglamento de Abuso de Mercado.

El nuevo texto sustituye a la antigua Circular 8/2015, que establecía modelos de notificación que ahora hay que derogar por lo que se ha elaborado un nuevo texto para evitar confusiones en el mercado.

Las principales modificaciones introducidas por esta nueva Circular son las siguientes:

- Se modifica el Modelo I para incluir información sobre los votos por lealtad. Como novedad, las posiciones que el accionista declare, en los apartados 6 a 9, deberán incluir los derechos de

voto adicionales que correspondan a las acciones con voto por lealtad que le hayan sido atribuidos.

Además, para una mayor transparencia que permita conocer con mayor detalle la posición completa del accionista significativo, se han añadido dos nuevos apartados para informar de los votos dobles por lealtad. En ellos, el accionista significativo deberá indicar el número de derechos de voto adicionales que le han sido atribuidos correspondiente a las acciones por lealtad, así como el número de acciones que se encuentran pendientes de que se les reconozca dicho derecho de voto doble. Esta información ya se refleja asimismo en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- Se derogan los modelos II (consejeros), III (directivos y vínculos estrechos) y VI (sistemas retributivos), por haber devenido inaplicables como consecuencia de modificaciones legislativas.
- Se reenumeran los modelos IV (autocartera) y V (solicitud de excepción a notificar para los creadores de mercado), como modelos 2 y 3, sin incluir ninguna modificación significativa en su contenido. No obstante, en las instrucciones del modelo 2, de autocartera, se aclara que en el cómputo del porcentaje de autocartera no se tendrán en cuenta, en el denominador, los derechos de voto por lealtad, cuando existan.
- Se han modificado las instrucciones, principalmente del modelo 1, para incluir mejoras técnicas, muchas de ellas sugeridas por el Comité Consultivo.

La Circular entrará en vigor a los sesenta días de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, para dar tiempo a implementar las modificaciones técnicas necesarias.

La nueva Circular fue puesta a consulta pública entre el 15 de marzo y el 30 de abril de 2022, no habiéndose recibido comentarios durante dicho periodo, salvo el preceptivo informe del Comité Consultivo de la CNMV, por lo que, en esta ocasión, no se publica una valoración de las observaciones recibidas.